



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 015-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No.015-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de julio de 2020. Las 11h41.

VISTOS.- El 10 de julio de 2020, a las 23h36 se recibió a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec un escrito del señor Christopher Iván Riofrío Cortéz, mismo que conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, contiene el siguiente detalle: "(...) se recibe del señor Christopher Iván Riofrío Cortéz, desde la dirección de correo electrónica christopher.88@hotmail.com, un mail dirigido a la Secretaria General de este Tribunal a través del siguiente detalle: 1.- Un (01) archivo con el título "Tribunal Contencioso Electoral, respuesta N°2.pdf", con tamaño 158 KB, mismo que descargado contiene una (01) foja; 2.- Un (01) archivo con el título "Consejo de la Judicatura", con tamaño 271 KB, mismo que descargado contiene una (01) foja, dentro de la causa No. 015-2020-TCE." el presente escrito fue entregado en el despacho de la Doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal contencioso Electoral, el 13 de julio de 2020, a las 17h01. En atención al escrito presentado, esta Juzgadora considera: **PRIMERO.-** Agréguese el escrito presentado por el señor Christopher Iván Riofrío Cortéz, puntualizando que deberá estar a lo dispuesto en las providencias de 06 de julio de 2020, las 16h35 y 10 de julio de 2020, las 13h51, y así también, deberá observar lo señalado con el artículo 83 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que guarda concordancia con el artículo 254 de la Ley de Orgánica Electoral, y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: a) Al señor Christopher Iván Riofrío Cortéz, en el correo electrónico christopher.88@hotmail.com, señalado para el objeto. b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec. **TERCERO.-** Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM



